

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20245100319791



Bogotá D.C. 09-12-2024

Señor (a)
ANONIMO
Dirección: No registra
Teléfono : NO registra
Correo :aduquezuluzagacorpintegar@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado 20242400415102 del 4 de diciembre y Bogotá te escucha NO. 5389192024

En atención al radicado del asunto, informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. *Subrayado fuera del texto original.*

De igual forma, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Por ello, solicitamos aclare su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma.

Atendiendo lo descrito en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le devuelve la petición elevada, con el propósito que se sirva aclarar la misma e incluso, anexar la documentación que permita realizar el respectivo trámite.

Cordialmente,

LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ
Subdirectora de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Teresa Godoy Huertas- Secretaria Ejecutiva 10 (E)-Área de Fomento y Desarrollo Deportiva
Proyectó: Teresa Godoy Huertas- Secretaria Ejecutiva 10 (E)-Área de Fomento y Desarrollo Deportiva
Revisó: Wilfer leonardo Hernández Profesional especializado 09 Área deportes
Elia Tatiana Barbosa Almonacid-Contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – Profesional Especializado 222-11-Área Deportes